

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, FRACCIÓN XVIII Y 38 Ter DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN II, 26, 27 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus atribuciones, la de programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles y servicios de cualquier naturaleza, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

Que el día 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el año 2022, en el que se consideran los días hábiles e inhábiles; y que en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se señala que no podrán realizarse promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Que es necesario llevar a cabo procesos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para las unidades administrativas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para el cumplimiento de los programas, funciones y metas.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Se habilitan las 24 horas de los días 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, lleve a cabo las actividades inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, y para que participe como Área Usuaría en los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios que realice la Dirección General de Recursos Materiales, que competan a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-RÚBRICA.